

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 021-2025-SBC**

San Vicente de Cañete, 02 de mayo de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 0093-2025-PS-SBC de fecha 29.04.2025, del Área de Protección Social, suscrita por la Lic. Karina Juliet Piedra Flores; Informe N° 00027-2025-GG-SBC de fecha 29.04.2025 de la Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 08-2025-SBC de fecha 30.04.2025; y Memorandum N° 297-2025-GERENCIA-SBC de la fecha de Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios, hospitales y cementerios, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica; asimismo de conformidad a lo previsto por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 26298 – Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA, establece que los cementerios públicos deben destinar como mínimo, un 15% de la superficie total del terreno a la construcción de sepulturas en tierra en área común. Además, deberán destinar un 5% del área total del cementerio a entierros gratuitos y fosa común, propendiendo a la incineración de cadáveres y restos humanos destinados a la fosa. De la misma forma el artículo 22° del citado Reglamento señala que los cementerios públicos y privados deben reservarse 5% de su capacidad para entierros gratuitos;

Que, careciendo de nichos para casos sociales, es decir, para personas de pobreza extrema, la Lic. Karina Juliet Piedra Flores, Asistente del Área de Protección Social, mediante Informe N° 0093-2025-PS-SBC de fecha 29 de abril de 2025, informa que, es necesario considerar la posibilidad de poder ofrecer nichos encimados a un costo social que podría ser de S/ 500.00 soles, previo informe del Área de Protección Social;

Que, mediante Informe N° 00027-2025-GG-SBC de fecha 29.04.2025, la Gerencia General informa que, realizado el estudio de factibilidad de acceder a la venta de nichos encimados para casos sociales de extrema pobreza y previo informe del Área de Protección Social, el

# **SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

costo sería de S/ 500.00 soles; haciendo de conocimiento del Directorio que la construcción de 48 nichos encimados en el Pabellón San Gilberto se ejecutó según liquidación de obra por el costo total de S/ 19,920, siendo el costo de cada nicho el valor de S/ 415.00 soles; solicitando su aprobación a los miembros del Directorio;

Que, en Reunión de Directorio N° 08-2025-SBC de fecha 30.04.2025, los miembros del Directorio después del debate correspondiente, acordaron por unanimidad aprobar la venta de nichos encimados del Cuartel San Gilberto del Cementerio General de San Vicente, por la suma de S/ 500.00 soles, para casos sociales de extrema pobreza, previo informe del Área de Protección Social;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1411;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 08-2025-SBC de fecha 30.04.2025, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad, la venta de nichos encimados del Cuartel San Gilberto del Cementerio General de San Vicente, por la suma de S/ 500.00 soles, para casos sociales de extrema pobreza, previo informe del Área de Protección Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General, Área de Gestión de Negocios y a la Administración del Cementerio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**C** DE CAÑETE

MO. JUAN CRISÓSTOMO MARIQUELLA CRUZ  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

**MEMORANDUM N° 297-2025-GERENCIA-SBC-M**

De : CPC. José María Ardiles Gutiérrez  
Gerente General SBC

A : Abog. Celestino Armando Guerra Quispe  
Asesor Legal de la SBC

Asunto : El que se indica

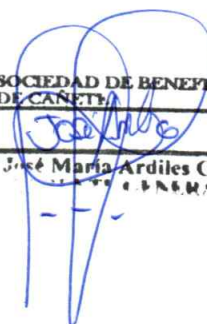
Fecha : 02 de Mayo de 2025

---

*Por medio del presente, comunico a usted que en Reunión de Directorio N° 08-2025-SBC de fecha 30 de abril los Miembros del Directorio aprueban::*

- 1. Aprobar por unanimidad la venta de nichos encimados para casos sociales de extrema pobreza, en el Cementerio General de San Vicente, previo informe del área de Protección Social y por el monto de S/. 500.00 soles.*
- 2. Emitir el Acto Resolutivo*

*Atentamente,*

  
**SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**  
**DE CANETI**  

---

**CPC José María Ardiles Gutiérrez**  
**GERENTE GENERAL**

## INFORME N°00027-2025-GG-SBC

|                                                    |             |                                    |         |
|----------------------------------------------------|-------------|------------------------------------|---------|
| SBC                                                |             | SOCIEDAD DE BENEFICENCIA<br>CANETE |         |
| RECIBIDO                                           |             |                                    |         |
| N° Reg.                                            |             | 1065                               |         |
| FECHA                                              | 29 ABR 2025 |                                    |         |
| HORA                                               | 4:20        | FIRMA                              | [Firma] |
| La recepción del presente no implica la aceptación |             |                                    |         |
| SECRETARIA GENERAL                                 |             |                                    |         |

**AL** : Mag. **JUAN CRISÓSTOMO MANRIQUE DE LA CRUZ**  
Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Cañete

**DE** : **CPC. JOSÉ MARÍA ARDILES GUTIERREZ**  
Gerente General - SBC

**REFERENCIA** : **INFORME N.º 0093-2025-PS-SBC**

**FECHA** : San Vicente, 29 de abril de 2025

Me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención al INFORME N° 0093-2025-PS-SBC, de fecha 29 de abril de 2025, del Área de Protección Social, mediante el cual hace de conocimiento, que existiendo casos sociales que solicitan a la Institución el apoyo con la donación de nichos para dar cristiana sepultura de sus familiares y que en muchos casos se encuentran en situación de pobreza extrema la cual no cuentan con la posibilidad de adquirir nichos de los niveles que hay en existencia en nuestro Cementerio General de San Vicente, y existiendo la disponibilidad de nichos encimados para brindar en venta a un costo social previa evaluación socioeconómica por parte del personal del área de Protección Social.

Esta Gerencia informa a Usted Sr. Presidente y teniendo en cuenta que estamos prohibidos de efectuar apoyo social de manera ocasional y que según Decreto Legislativo N.º 1411, los servicios de Protección Social deben ser de manera permanente cubriendo las necesidades de la población que se encuentra en situación de riesgo o vulnerabilidad; y de acuerdo a la naturaleza jurídica de las Sociedades de Beneficencia según lo estipula el Decreto Legislativo N°1411, somos personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y tiene por finalidad prestar servicios de Protección Social de interés público en su ámbito Provincial.

Realizado el estudio de la factibilidad de acceder la venta de nichos encimados para casos sociales de extrema pobreza y previo informe del área de Protección Social el costo para la venta de dichos nichos encimados de protección social sería la cantidad de S/. 500.00 (Quinientos soles y 00/100 soles), se hace de su conocimiento que la construcción de 48 nichos encimados del pabellón San Gilberto encimado se ejecutó según liquidación de obra por el total de S/ 19,920.00 (Diecinueve mil novecientos veinte y 00/100 soles), siendo el costo de cada nicho por el valor de S/ 415.00 (Cuatrocientos Quince y 00/100 Soles).

Esta Gerencia solicita a la Presidencia de Directorio y a sus Miembros se apruebe la venta de nichos encimados para casos sociales de extrema pobreza en el Cementerio General de San Vicente mediante un acto resolutivo.

Es cuanto se informa en atención al Informe N.º 0093-2025-PS-SBC, sin mas que manifestarle me despido de Usted no sin antes manifestarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.



SBC  
C  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE  
CPC José María Ardiles Gutiérrez  
GERENTE GENERAL

**INFORME N° 0093-2025-PS-SBC**

**A :** C.P.C. José María Ardiles Gutiérrez  
Gerente General de la SBC  
**De :** Lic. Karina Juliet Piedra Flores  
Protección Social  
**Asunto :** NICHOS ENCIMADOS A COSTO SOCIAL  
**Atención :** Área de Gestión de Negocios  
**Fecha :** 29 de Abril del 2025



Por medio del presente informo a su despacho que existiendo casos sociales que solicitan a la entidad el apoyo con nicho para brindar cristiana sepultura a sus familiares, y que en muchos casos se encuentran en situación de pobreza extrema la cual no cuentan con la posibilidad de poder adquirir nichos de los niveles que hay en existencia en nuestro Cementerio General de San Vicente.

Y en coordinación con el Área de Gestión de Negocios existe la disponibilidad de nichos encimados para brindar en venta a un costo social previa evaluación socioeconómica por parte del personal del Área de Protección Social.

Asimismo, hay que tener en cuenta que estamos prohibidos de efectuar apoyo social de manera ocasional y que según el Decreto Legislativo N° 1411 los servicios de protección social deben ser de manera permanente cubriendo las necesidades de la población que se encuentra en situación de riesgo o vulnerabilidad; y de acuerdo a la naturaleza jurídica de las Sociedades de Beneficencia según lo estipula el Decreto Legislativo N° 1411, somos personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial; por lo tanto es necesario considerar la posibilidad de poder ofrecer los **NICHOS ENCIMADOS** (ampliación de pabellones que tienen 5 niveles) a un costo social que podría ser de S/. 500.00 soles., para casos sociales de extrema pobreza previo Informe del Área de Protección Social.

Sin otro particular, es cuanto comunico a usted, para conocimiento y demás fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,



**INFORME N° 044-2022 AI/SBC**

**A** : Lic. JUANA TERESA DE LA CRUZ FRANCO  
Gerente General de la SBC

**DE** : ING. LUIS MENDOZA LUYO  
Área de Obras e Infraestructura de la SBC

**ASUNTO** : ENTREGA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

**REF.** : AMPLIACIÓN DEL 6TO NIVEL DEL PABELLON SAN GILBERTO EN UN TOTAL DE 48 NICHOS DISTRIBUIDOS EN 45 NICHOS PARA ADULTO Y 03 NICHOS PARA NIÑOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA.

**FECHA** : Cañete, 10 de Mayo de 2022



Es grato dirigirme a Ud., a fin de hacer de su conocimiento la verificación respecto a la liquidación de obra: AMPLIACIÓN DEL 6TO NIVEL DEL PABELLON SAN GILBERTO EN UN TOTAL DE 48 NICHOS DISTRIBUIDOS EN 45 NICHOS PARA ADULTO Y 03 NICHOS PARA NIÑOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA, que se detalla a continuación:

**DATOS GENERALES**

Proyecto:

AMPLIACIÓN DEL 6TO NIVEL DEL PABELLON SAN GILBERTO EN UN TOTAL DE 48 NICHOS DISTRIBUIDOS EN 45 NICHOS PARA ADULTO Y 03 NICHOS PARA NIÑOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa  
Proceso de Selección (M.O.) : Primera Convocatoria  
Sub Contratista : José Macalapu Ochoa  
Presupuesto Contractual : S/. 35,526.53  
Plazo de Ejecución : 45 días calendarios  
Fecha de Entrega de Terreno : 16-08-2021  
Fecha de Inicio contractual : 16-08-2021  
Fecha de Término contractual : 29-09-2021

- o La obra se ejecutó en el periodo comprendido del 16 de agosto al 29 de setiembre del 2021, con un avance físico real de obra del 100%.
- o La ejecución es por Administración Directa, donde se sub-contrato la Mano de Obra, y la Entidad realizó la adquisición de los bienes.
- o El proyecto se encuentra en pleno funcionamiento, cumpliendo con la finalidad del proyecto.

**13) TOTAL GASTADO**

Compra de Bienes S/. 9,420.80  
Adquisición de Servicios S/. 10,500.00  
TOTAL S/. 19,920.00

**14) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La obra se encuentra concluida y en pleno funcionamiento, cumpliendo con la finalidad del proyecto.

Se recomienda la aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución de la obra del proyecto denominado "Ampliación del 6to Nivel del Pabellón Sal Gilberto en un total de 48 nichos distribuidos en 45 nichos para adulto y 03 para niños en el Cementerio General de San Vicente, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, siendo el monto Total de la Ejecución de S/ 19,920.00 soles, que se encuentran los aspectos técnicos y financieros debidamente sustentados.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que crea conveniente.

Atentamente

LUIS ALBERTO MENDOZA LUYO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 50166

